



VIEDMA, 17 JUN 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la UnTER, y la Escuela de Formación Permanente Pedagógica Político-Sindical y Ambiental "Rodolfo Walsh"; en el marco de la Internacional de la Educación, Internacional de Educación para América Latina y la CTERA;

y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el II Congreso Educativo: "El trabajo docente y la tarea de los sindicatos en el contexto político de la Patria Grande", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Junio de 2013, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas cátedra, destinado a los docentes de todos los niveles y modalidades;

Que el mismo tiene como objetivos principales analizar y debatir el contexto socio-político actual de América Latina y, en ese marco, la escuela pública y su rol; además de reflexionar sobre el rol docente y de los sindicatos docentes en el nuevo marco Latinoamericano;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E I V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el II Congreso Educativo: "El trabajo docente y la tarea de los sindicatos en el contexto político de la Patria Grande", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Junio de 2013, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas cátedra, destinado a los docentes de todos los niveles y modalidades.-

ARTICULO 2°.- Determinar que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- Encuadrar las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 26 de la Resolución N° 146/94 y 184/95, acuerdos homologados por Resolución 03/98.-

1868



Provincia de Rio Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5º.- Determinar que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1868**

Héctor Marcelo Martín  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro